



RESOLUCION R-Nº 1294-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 OCT 2021

Expte. Nº 18.049/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 8 por el Ing. Jorge R. BERKHAN, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento de esta Universidad, por la cual solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de un (1) cargo -vacante- de SUB-JEFE DE INSPECCIÓN DE OBRAS, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento de Concursos para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE por Resolución CS Nº 150/21 el CONSEJO SUPERIOR, homologa el ACTA ACUERDO Nº 001/2021 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular - Sector No Docente de esta Universidad, por el cual en su ANEXO aprueba las disposiciones transitorias al Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario en el marco de la situación sanitaria producto del COVID-19 (ANEXO I del Acta) y el Protocolo de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) para la cobertura de cargos no docente por concurso interno y general (ANEXO II del Acta).

QUE a 15/16 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa sobre los cargos vacantes de cada área.

QUE a fs. 20 se realiza el sorteo de jurados designados teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de SUB-JEFE DE INSPECCIÓN DE OBRA Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias y la Resolución CS Nº 150/21 y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes por concurso, aprobado en su ANEXO II.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
- TITULO UNIVERSITARIO DE INGENIERO CIVIL O EN CONSTRUCCIONES O ARQUITECTO HABILITADO (excluyente).
- EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA, OBRAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y DE GAS (excluyente).
- EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS DE REDES INTERNAS DE ELECTRICIDAD, REDES SANITARIAS Y DE GAS, SIMILARES A LAS INSTALACIONES



RESOLUCION R-Nº 1294-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.049/19

NES CON QUE CUENTA EL COMPEJO UNIVERSITARIO (excluyente).

- REMUNERACIÓN: \$ 86.641,02 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad, horario rotativo.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Conocer el manejo de materiales para trabajar en herrería y hojalatería.
- Teórico y práctico en trabajo de herrería.
- Máquinas y herramientas para ser utilizadas en el taller.
- Conocimientos de técnicas y tipos de soldaduras.
- Rendimiento y dosificación.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Planificar, organizar y ejecutar las tareas de inspección de obras por contrato de las obras de infraestructura y equipamiento edilicio, y de las obras ejecutadas por administración dentro del Complejo Universitario y en las distintas sedes.

FUNCIONES GENERALES:

- Planifica y ejecuta las tareas de Inspección de Obras.
- Planifica, coordina y orienta el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en las Obras cuya Inspección se le encomiende, tanto en el Complejo Universitario y en las distintas sedes.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Inspeccionar obras en la Sede Central y en el Interior de la Provincia de Salta.
- Organiza, coordina e interviene en las recepciones parciales y definitivas de las obras por contrato.
- Coordina e interviene en las certificaciones de obra.
- Advierte de las anomalías técnicas detectadas, como así también el incumplimiento disposiciones laborales o contractuales en que incurriera la contratista, elaborando el correspondiente informe al jefe de inspección.
- Vigila el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de obras públicas.
- Imparte instrucciones y supervisa el cumplimiento de la legislación vigente en Seguridad e Higiene del Trabajo, en obras por contrato y por Administración.
- Eleva informes anuales de sus actividades y toda información específica que se le requiere de su área.
- Participar en toda tarea encomendada por sus superiores.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Vicente Alejandro LOBO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Nora Graciela HERRERA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Darío René ROSCIANO, Dirección General de Obras y Servicios.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Expte. N° 18.049/19

SUPLENTES

- Daniel Arnaldo TARCAYA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Gustavo Adolfo BARANOVSKY, Dirección General de Obras y Servicios.
- Antonio Esteban SARAPURA, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: desde el 18 de octubre al 5 de noviembre de 2021.
 - Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 8 al 12 de noviembre de 2021, -modalidad presencial- de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Obras y Servicios.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción, consignando sus datos personales especificando claramente su correo electrónico (que será utilizado como única vía de comunicación y/o notificación de todo lo relativo al concurso para el cual se inscribe), y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 17 al 24 de noviembre de 2021, en la cartelera de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Obras y Servicios, Boletín Oficial y correo electrónico.
 - Recusación y Excusación del Jurado: desde el 25 de noviembre al 2 de diciembre de 2021.
 - Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 7 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas.
 - Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
 - Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
 - Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.


ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, una vez realizada el Acta con los interesados inscriptos que cumplen los requisitos solicitados, deberá remitir las actuaciones a RECTORADO para emitir la Resolución con la nómina de los aspirantes para ser publicado.

ARTÍCULO 7º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1294-2021